



CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DOCENTE DEL TALLER DE EMPLEO DE “MEDIACIÓN COMUNITARIA”

MEMORIA:

Vista la necesidad de seleccionar **una plaza** de **MONITOR/A-DOCENTE** del Taller de Empleo “Mediación Comunitaria”, del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de personal laboral temporal, a media jornada, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 19/10/2017 (DOCM nº 207, de 25/10/2017) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 (DOCM nº 225, de 19/11/2012), modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 25/11/2015 (DOCM nº 232, de 26.11.2015), por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:

1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de una plaza de MONITOR/A DOCENTE para el Taller de Empleo “Mediación Comunitaria”, acogida a la subvención de las Órdenes citadas con anterioridad, que prestará sus servicios en el Taller de Empleo del municipio de Villanueva de la Torre (Guadalajara), con una duración de seis meses.

2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria establecer el procedimiento a seguir para la selección de un MONITOR/A DOCENTE, en régimen de personal laboral temporal, para el desarrollo del Taller de Empleo del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, “Mediación Comunitaria” con Certificado de Profesionalidad SSCG0209 Regulado por el R. Decreto 721/2011 de 20 de Mayo al amparo de la subvención para los programas de formación en alternancia con el empleo solicitada por la Corporación y que le ha sido concedida, con arreglo a las Órdenes que la regulan y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

Características de la plaza: .- Las características del puesto a seleccionar, objeto de la presente convocatoria, para el desarrollo del Taller de Empleo "Mediación Comunitaria", al que se refieren las presentes Bases son los siguientes:

Numero: 1 puesto, salvo que no hayan candidatos que pudieran impartir los Módulos Formativos correspondientes al certificado de Profesionalidad SSCG0209, en su totalidad, en cuyo caso, se seleccionarán a los Monitores que reuniendo los requisitos establecidos en la Base 4, sean necesarios para impartir la totalidad de los Módulos del certificado de Profesionalidad indicado

Jornada laboral: la jornada laboral será a tiempo completo, salvo que, en función de lo dispuesto en el apartado anterior hubiera que seleccionar a más de un Monitor Docente, en cuyo caso la jornada laboral será proporcional a los Módulos a impartir por el o los seleccionados

Contrato: Se formalizará un contrato de duración determinada, de Obra o Servicio, con el aspirante que supere las pruebas previstas en las presentes bases

Duración: 6 meses, sin posibilidad de prórroga

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo completo (con la salvedad a que se hace referencia en la Base Primera "Características de la plaza), con la misma duración que el Taller de Empleo acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes. Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de



las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Por tratarse de un Taller de empleo, dirigido a la obtención del certificado de profesionalidad nivel 3, SSCG0209, el docente deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, que regula dicho certificado, a saber:

1. Estar en posesión de la titulación de:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

2. Tener una experiencia profesional de 2 años en el ámbito de la unidad de competencia a la que esté asociado el módulo

3. Acreditar la Competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el aspirante deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el apartado e)3, anterior, (competencia docente) estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Estarán exentos de presentar la documentación exigida en el apartado e) quienes acrediten estar inscritos en el Registro de Formadores para impartir los módulos correspondientes al certificado de profesionalidad al que se refieren las presentes Bases

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

La selección del Monitor Docente vendrá precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**Anexo I**) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre -Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 8:30 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **DIEZ DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva, al que se puede acceder en la siguiente dirección:

<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/board//>

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Torre al número Fax 949 26 12 95; o a la dirección electrónica, administración@villanuevadelatore.es. **Si no se recibe dicho comunicado dentro del citado plazo podrá ser excluido del proceso de selección.**

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Asimismo y a efectos meramente informativos, también se publicaran en el Tablón de anuncios del Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara (Calle Regino Pradillo nº 3), página web municipal, Tablón de Anuncios del Centro Social y Zona Joven, y en cualquier otro lugar que se considere necesario al objeto de favorecer la mayor difusión de la convocatoria pública.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- b) Informe de vida laboral., actualizada, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social
- c) Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración, o certificados expedidos por organismo oficial o por la empresa en el que conste, el puesto desempeñado, la categoría, la actividad desarrollada y la duración de la relación laboral.

En el caso de tratarse de trabajadores autónomos o por cuenta ajena deberán presentar:

- Vida laboral con indicación del epígrafe o los epígrafes que correspondan



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad (**Anexo II**)

En cualquier caso, no se valorará ninguna experiencia laboral alegada que no se acredite con la vida laboral. En caso de discordancia entre los datos contenidos en los indicados documentos y lo dispuesto en la Vida laboral, se estará al grupo de cotización que figure en esta última.

La acreditación de otras experiencias profesionales, se realizará de conformidad y en los términos previstos en el RD 1224/2009 de 17 de Julio de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

- d) Copia de la Titulación requerida, y en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar traducida y homologada por el organismo oficial correspondiente.
- e) Currículum vitae del aspirante, según Modelo que figura en **Anexo II**
Dicho currículum, **se presentará, ordenado y numerado**, según modelo anexo a estas bases. No se valorará ningún mérito alegado en currículum, que no venga debidamente acreditado.
- f) Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira (incluida en la solicitud de participación en el proceso selectivo).
- g) Declaración responsable de que la documentación presentada es copia fiel de la original (incluida en la solicitud de participación en el proceso selectivo). **Anexo I,A)**
- h) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, conforme a la Base SÉPTIMA.
- i) Autorización a la Administración, para que compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud debidamente suscrita por el interesado. (incluida en la solicitud de participación en el proceso selectivo). **Anexo I,B)**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 53.d) de la Ley 39/2015, en relación a la documentación a que hacen referencia los apartados anteriores a), b),c) y d), f) g) y h) los aspirantes que opten a varios de los puestos convocados para el desarrollo del Taller de Empleo "Mediación comunitaria", será suficiente con presentar la documentación a que se hace referencia en dichos apartados en una de las solicitudes de participación, siempre que en las restantes solicitudes se haga constar el número de registro de entrada del documento en el que se ha adjuntado la documentación indicada a la que hace referencia este apartado.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

A efectos del cómputo de plazos se tendrá en cuenta la fecha de publicación del Anuncio en



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta de Selección publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/board/>), la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, al objeto de que los interesados en un plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio, puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En caso de no formularse reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, mediante escrito de solicitud y acompañada de la documentación que consideren oportuna.

La Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/board/>), con indicación de la fecha, lugar y hora en que tendrá lugar la siguiente prueba del proceso selectivo.

Asimismo y con carácter meramente informativo la lista provisional y definitiva se podrá anunciar en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara (Calle Regino Pradillo nº 3), en el Tablón de Anuncios del Centro Social de Villanueva de la Torre, Tablón de Anuncios de la Zona Joven, y en la web municipal.

En la misma publicación se hará constar el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la siguiente prueba del proceso selectivo.

Tanto la lista provisional de aspirantes admitidos como excluidos en el proceso selectivo, se realizará indicando el número de registro de entrada de la solicitud formulada por el aspirante.

SEXTA. Comisión Mixta de Selección

La Comisión Mixta de Selección estará constituida por:

Por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Presidente: Manuel de Miguel González; Suplente Marta Navarro Ortega
Secretario: M^a Dolores Penadés Cañete; Suplente Raquel Montes del Rey
Vocal: Nieves García García; Suplente Alvaro Fernandez Fernandez

Por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía , Empresas y Empleo

Vocal Titular: Cristina Martínez Fernández; Suplente Encarnación López Marijuan
Vocal Titular: Camino Santos García; Suplente Abilio Martin Blanquez

La abstención y recusación de los miembros de dicha Comisión se podrá realizar de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión Mixta de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Selección, por mayoría.

No podrán formar parte de Comisión Mixta de Selección, ni representantes de designación política, ni personal interino ni personal eventual de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para la selección del personal a que hacen referencia las presentes Bases, se respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Comisión Mixta de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, que serán designados por el propio grupo de trabajo, en cualquier momento del proceso de selección.

Los miembros de la Comisión Mixta de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo previamente, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de dichas circunstancias

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases: una primera fase de concurso de méritos, y una segunda fase consistente en una prueba práctica de carácter oral, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 40 puntos:

A. FASE I. VALORACION DEL CURRICULUM (puntuacion máxima 20 puntos)

En esta fase la Comisión Mixta de Selección procederá a valorar respecto de los candidatos admitidos, la Titulación, la Experiencia y la Formación en los siguientes términos, y sin perjuicio de las particularidades establecidas en el **Anexo III**:

- Experiencia Laboral: La Comisión Mixta de Selección valorará la experiencia profesional acreditada por el aspirante en los términos establecidos en el **Anexo III** Fase I apartado 2. La puntuación máxima de esta fase será de 7 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes.
- Formación: La comisión Mixta de Selección valorará la formación acreditada por los aspirantes en los términos establecidos en el **Anexo III** Fase I apartado 3. Se puntuará con 0,002 puntos por hora de duración de los cursos acreditados, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración máxima de la Fase I será de 20 puntos.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

En todos los casos, para el cómputo por meses No se valoraran los periodos inferiores a 30 dias. Cada 30 dias= 1 mes

Los 8 primeros candidatos con mayor puntuación obtenida en esta fase, pasaran a la Fase II, para la realización de la Prueba oral.

Finalizada la Valoración de los meritos alegados por los aspirantes, de conformidad con lo indicado anteriormente, la Comisión Mixta de Selección, procederá a publicar la lista provisional con la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos, ordenada de mayor a menor puntuación y con indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la siguiente fase del proceso de selección.

La lista provisional con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en esta Fase I, se publicaran en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/board/>), al objeto de que los interesados puedan en el plazo de 3 días hábiles, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Resueltas las alegaciones presentadas, la lista definitiva con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes admitidos en esta FASE I, se publicaran igualmente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/board/>)

Las alegaciones que, en su caso, fuesen formulados por los aspirantes no paralizarán la continuación del procedimiento

Asimismo y con carácter meramente informativo la lista provisional y definitiva se podrá anunciar en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara (calle Regino Pradillo, nº 3), en el Tablón de Anuncios del Centro Social de Villanueva de la Torre, Tablón de Anuncios de la Zona Joven, y en la web municipal.

Tanto la lista provisional como definitiva de aspirantes admitidos, con las puntuaciones obtenidas en la Fase I, se realizará indicando el número de registro de entrada de la solicitud formulada por el aspirante

B - FASE II. PRUEBA PRÁCTICA (máximo 20 puntos).

Los aspirantes serán convocados a la realización de un ejercicio práctico consistente en exponer oralmente uno de los módulos correspondientes al Certificado de Profesionalidad SSCG0209, elegido por el aspirante, sin perjuicio de las preguntas que la Comisión Mixta pueda realizar sobre los contenidos indicados en el Anexo II, Fase II

Los miembros de la Comisión Mixta de Selección valorarán individualmente la prueba práctica.

Tiempo máximo de duración de la prueba 15 minutos.

Finalizada la Prueba Practica por los aspirantes, la Comisión Mixta de Selección, procederá a publicar la lista provisional con la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos, ordenada de mayor a menor puntuación, en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/board/>), al objeto de que los interesados puedan en el plazo de 3 días hábiles, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Resueltas las alegaciones presentadas, la lista definitiva con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes admitidos en esta FASE II, se publicaran igualmente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/board/>)

Las alegaciones que, en su caso, fuesen formuladas por los aspirantes no paralizarán la continuación del procedimiento

Asimismo y con carácter meramente informativo la lista provisional y definitiva se podrá anunciar en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara (Calle Regino Pradillo nº 3), en el Tablón de Anuncios del Centro Social de Villanueva de la Torre, Tablón de Anuncios de la Zona Joven, y en la web municipal.

Tanto la lista provisional como definitiva de aspirantes admitidos, con las puntuaciones obtenidas en la Fase II, se realizará indicando el número de registro de entrada de la solicitud formulada por el aspirante

OCTAVA. Calificación final y propuesta de Contratación

La puntuación final de cada aspirante, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (Fase I y Fase II).

La Comisión Mixta de Selección propondrá a la Presidencia de la Corporación la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación final para el puesto de trabajo ofertado. En ningún caso la Comisión podrá proponer a más de un aspirante. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

La lista definitiva con la calificación total obtenida por los aspirantes admitidos se publicara en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/board/>), ordenada de mayor a menor, indicando el número de registro de entrada de la solicitudes presentadas, a efectos de identificación de los aspirantes

Asimismo y con carácter meramente informativo la lista provisional y definitiva se podrá anunciar en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, en el Tablón de Anuncios del Centro Social de Villanueva de la Torre, Tablón de Anuncios de la Zona Joven, y en la web municipal.

NOVENA. Presentación de Documentos

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, elevará a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, la propuesta de contratación con el candidato/ha seleccionado/a.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

2. El aspirante propuesto aportará ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Títulos, Cursos, Contratos o certificados de empresas originales), fotocopia de la Tarjeta Sanitaria, dentro del plazo de dos días hábiles desde la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado para el Taller de Empleo. Si se agotase esta bolsa, se formará otra bolsa que incluirá a quienes hubiesen realizado la prueba práctica, pero no entraron en la valoración, por el orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

UNDÉCIMA. Incidencias

La Comisión Mixta de selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten en orden a la interpretación de las presentes Bases, así como las dudas que surjan en el proceso de selección.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Dirección provincial de Economía, Empresas y Empleo (artículo 46 de la Ley 29/1998,



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



**Ayuntamiento
Villanueva de la Torre**

de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese la presente convocatoria de pruebas selectivas y sus correspondientes Bases en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Dirección provincial de Economía, Empresas y Empleo.

En, a ... de de 2018.

Ei/La Alcalde/sa-Presidente/a,



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA
MONITOR/A DOCENTE DEL TALLER DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE "MEDIACION COMUNITARIA"**

PLAZO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF-NIE		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
TITULACIÓN ACADÉMICA			
DOCUMENTACION QUE APORTA:			
FOTOCOPIA DE NIF-NIE			
INFORME DE VIDA LABORAL (solicitar en el 901 50 20 50) o en la web (www.seg-social.es)			
FOTOCOPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE EMPRESAS (Categoría)			
COPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA			
CURRÍCULUM VITAE			
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS A VALORAR			
OTROS DATOS			
¿Padece impedimento o limitación para la realización de las funciones objeto del puesto convocado? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, en este caso indique cuales _____			
AUTORIZO A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA QUE COMPRUEBE MI VIDA LABORAL			
COMPROMISOS:			
1. El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Taller de Empleo promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara).			
2. El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo del taller de Empleo a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.			
3. Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.			
PROTECCIÓN DE DATOS			
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de PROCESOS DE SELECCIÓN Y OPOSICIONES, cuya finalidad es gestión de procesos de Selección, inscrito en el Registro General de Protección de Datos, y podrán ser cedidos a interesados, a otras administraciones y organismos nacionales: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Juzgados y Tribunales. El órgano responsable del fichero es el Alcalde-Presidente, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, junto con la documentación acreditativa de la identidad, es Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, C/ Mayor, s/n, todo lo cual se informa en cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal."			

En _____ a, de _____ de 2018.

Firma interesado

Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara).



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

A) DECLARACION RESPONSABLE

D _____ con DNI. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública
- 2.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación, formación o experiencia profesional alegados, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en 3ª en relación con la Base 4ª de las generales reguladoras de estos procesos de selección.
- 3.- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base 4ª, pudiendo ser causa justificada de extinción del contrato de trabajo, sin perjuicio de la indemnización que le pudiera corresponder al Ayuntamiento por los daños y perjuicios irrogados al mismo como consecuencia de dicha falsedad documental.

En Villanueva de la Torre, a ____ de _____ de 20__.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

B) AUTORIZACION A LA ADMINISTRACION

D _____ con DNI. _____

AUTORIZO Al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, a que pueda recabar la información necesaria para verificar los datos facilitados por mi, relativos a vida laboral, titulaciones, contratos laborales etc.

En Villanueva de la Torre, a ____ de _____ de 20__.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

ANEXO II

CURRICULUM VITAE MONITOR DOCENTE (SEGÚN ANEXO I BASES)

NOMBRE Y APELLIDOS				
REQUISITO DE ACCESO.				PUNTUACION
TITULO	ESPECIALIDAD	DOCUMENTO N°		
CURRICULUM				
1.- TITULACION ACADÉMICAS				
TITULO	ESPECIALIDAD	DOCUMENTO N°		
2.- EXPERIENCIA LABORAL				
EXPERIENCIA LABORAL EN LA OCUPACIÓN - DIRECCIÓN PROGRAMAS MIXTOS				
Puesto desempeñado	Nombre de la Empresa	Duración contrato	Documento n°	
OTRAS EXPERIENCIAS EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN				
Puesto desempeñado	Nombre de la Empresa	Duración contrato	Documento n°	
EXPERIENCIA EN DOCENCIA O AREAS DE EMPLEO				
Puesto desempeñado	Nombre de la Empresa	Duración contrato	Documento n°	



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



**Ayuntamiento
Villanueva de la Torre**

3.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
A) CURSOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS				
Curso	Entidad	Horas	Documento nº	
B) CURSOS RELACIONADOS CON LA OCUPACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO				
Curso	Entidad	Horas	Documento nº	
C) OTRA FORMACIÓN				
Curso	Entidad	Horas	Documento nº	

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FORMADORES:

¿Se encuentra inscrito en el Registro de Formadores para algún módulo formativo?:

SI NO

En caso afirmativo, indique el Nº de Expediente:

¿Tiene alguna solicitud presentada en el Registro de Formadores pendiente de resolución?:

SI NO

En caso afirmativo, indique el Nº de Expediente:



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



**Ayuntamiento
Villanueva de la Torre**

Descripción de las actividades desarrolladas como trabajador autónomo o por cuenta propia

Villanueva de la Torre a ____ de _____ de 20__

(Firmado el interesado)



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento
Villanueva de la Torre

ANEXO III

Selección Monitor Criterios de baremación

FASE I: CURRÍCULUM	PUNTUACION MAXIMA 20 PUNTOS
1. EXPERIENCIA LABORAL Valoración: 0,10 puntos por mes trabajado	MÁXIMO 7 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia No Docente propia de la ocupación del Taller de Empleo convocado, de más de 1 año de experiencia acreditada Experiencia acreditada en Programas Mixtos de formación y empleo y Educación de Adultos 	<p>Máx. 4 puntos</p> <p>Máx. 3 puntos</p>
2. FORMACION	MÁXIMO 13 PUNTOS
<p>FORMACIÓN: 1) Los interesados que estén en posesión de las titulaciones siguientes , o equivalentes, se les otorgara la puntuación que se indica a continuación, hasta un máximo de 7,5 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Psicología, especialidad en Intervención Socio Comunitaria _____ 1,75 puntos Graduado en Trabajo Social _____ 1,00 puntos Graduado en Educación social _____ 1,00 puntos Psicología _____ 1,00 puntos Magisterio _____ 0,50 puntos Sociología _____ 0,50 puntos Relaciones Laborales _____ 0,50 puntos Técnico Superior en Mediación Comunitaria _____ 0,50 puntos Certificado de Profesionalidad Nivel III "Mediación Comunitaria" ____ 0,75 puntos <p>2) Se otorgara una puntuación de 0,125 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos a los aspirantes que no pudiendo impartir el Certificado de Profesional Nivel 3 en su totalidad, puedan impartir de forma asilada uno, dos, tres o cuatro de los módulos correspondientes al Certificado de Profesionalidad 3 "Mediación Comunitaria</p>	<p>Máx. 8 puntos</p>
<p>COMPLEMENTARIA: Valoración: 0,002 puntos por hora de formación debidamente acreditada superiores a 20 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> Máster en Mediación Comunitaria Cursos relacionados con la ocupación de este Taller Cursos relacionados con la programación, impartición y evaluación de acciones formativas Otra formación: <p>Cursos sobre prevención de Riesgos laborales Cursos relacionados con el Desarrollo local, inserción socio laboral u orientación para el empleo Informática Básica Sensibilización Ambiental Igualdad de oportunidades</p>	<p>Máximo 5 puntos</p> <p>Máx. 2 puntos Máx.1 punto Máx. 1 puntos Max. 1 punto</p>
FASE II: PRUEBA ORAL	PUNTUACION MAXIMA 20 PUNTOS
<p>En la Prueba oral, el aspirante deberá contestar a las preguntas que formule la Comisión Mixta relacionadas con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Breve exposición de alguna Unidad de Competencia del Certificado de profesional al que se refiere el Taller de empleo convocado, a elegir por el aspirante, y que deberá desarrollar en un tiempo máximo de 15 minutos. Los conocimientos acerca de la normativa que regula el Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, Orden de la Consejería de Economía y Empleo de 15-11-2012, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 12-11-2013, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas. El conocimiento del proyecto (que podrá ser facilitado en el Registro del Ayuntamiento), el entorno en el cual se va a desarrollar el mismo, así como la disponibilidad, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada, y en especial los conocimientos en materia de la ocupación del Taller de Empleo convocado . 	<p>Máx. 20 puntos</p>



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha



**Ayuntamiento
Villanueva de la Torre**

**ANEXO IV
FICHA DE TERCEROS**

FECHA DE RECEPCIÓN:

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

Alta de Tercero

Modificación de datos de Tercero

DATOS PERSONALES

1.- Nombre y Apellidos / Razón Social: _____

2.- Calle: _____ N° _____ Piso _____

Población _____ Provincia _____

Distrito Postal _____ Teléfono _____

3.- CIF: _____

NIF: _____

Conforme: EL TERCERO

Fecha:

DATOS BANCARIOS

Código Cuenta Cliente (IBAN): ES_ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _ / _

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales y a través de la cumplimentación del presente formulario, el tercero presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados, que serán incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, cuya finalidad es la gestión fiscal, contable y administrativa.

Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de escrito, adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte, presentado en el registro de entrada, mediante cualquiera de los métodos permitidos legalmente.